

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO ÚNICO**

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, TALLERES Y FABRICACIÓN DE ÓPTICA  
TABLA SALARIAL AÑO 2010**

CATEGORÍAS	SALARIO/MES
ÓPTICO DIPLOMADO REGISTRADO	1.930,28 €
ENCARGADO DE TIENDA, ÓPTICO DIPLOMADO	1.683,75 €
JEFE DE SECCIÓN, JEFE DE TALLER	1.631,94 €
AYUDANTE DE ÓPTICO, ENCARGADO DE TALLER	1.556,59 €
DEPENDIENTE DE PRIMERA, OFICIAL DE PRIMERA, OFICIAL DE CAJA	1.506,40 €
AUXILIAR DE CAJA	1.358,45 €
DEPENDIENTE DE SEGUNDA (22 A 25 AÑOS)	1.355,75 €
OFICIAL DE SEGUNDA	1.351,02 €
AYUDANTE DE DEPENDIENTE, ESPECIALISTA	1.129,81 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	852,49 €
PEÓN	878,74 €
CONCEPTOS ECONÓMICOS	
PLUS TRANSPORTE	67,72 €
KILOMETRAJE	0,29 €

Secretario General, Eduardo Vacas González.  
Alicante, 29 de enero de 2010.  
El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*1002712\*

**EDICTO**

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.- L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2010 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Almacenistas e Importadores de Madera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 245-1, de fecha 25 de octubre de 1991, en el que establece «De no existir denuncia por ninguna de las partes, se prorrogará el Convenio por un año más, aplicándose automáticamente el índice de precios al consumo del I.N.E. referido al año natural inmediatamente anterior».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO ÚNICO**

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE ALMACENISTAS E IMPORTADORES DE MADERA  
TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010**

CATEGORÍA	SALARIO
APODERADO	1.266,30 €
CONTABLE	1.172,34 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	987,72 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA Y VIAJANTE	859,57 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	744,07 €
ORDENANZAS Y COBRADORES	688,01 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN (16 Y 17 AÑOS)	633,30 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	29,14 €
CHÓFER, PEÓN ESPECIALIZADO Y VIAJANTE	26,08 €
PEÓN	24,16 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION DIARIA ART. 16	91,09 €
PRENDAS DE TRABAJO PERSONAL RETRIBUCION MENSUAL ART. 16	60,72 €

**Cláusula adicional.**

Salario hora: a los solos efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ley 8/80 del estatuto de los trabajadores, se hace constar expresamente, la remuneración anual total de cada una de las categorías profesionales, en función de las horas anuales de trabajo, no computándose los complementos de puesto de trabajo, por lo que expresamente se prohíbe el pago de las horas extraordinarias con las cantidades que se señalan.

CATEGORÍA	VALOR HORA
APODERADO	10,77 €
CONTABLE	9,87 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE PRIMERA	8,33 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA Y VIAJANTE	7,28 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,27 €
ORDENANZA Y COBRADORES	5,82 €
TRABAJADORES EN FORMACIÓN (16 Y 17 AÑOS)	4,96 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	7,47 €
CHÓFER, PEÓN ESPECIALIZADO Y VIAJANTE	6,64 €
PEÓN	6,18 €

Por U.G.T., Eduardo Vacas González.

Alicante, 29 de enero de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*1002718\*

**EDICTO**

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.- L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2010 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 3º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio de Vidrio y Cerámica, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha 21 de enero de 2002, en el que establece «Si se desiste de la denuncia, la prórroga del mismo en año o en años sucesivos, llevará consigo el incremento salarial equivalente al tanto por ciento del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.) del año anterior, en su conjunto nacional, conforme a los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística.- De igual modo, si denunciado el convenio por cualquiera de las partes no fuera posible constituir la mesa de negociación durante los 6 meses primeros meses del año, quedará prorrogado el convenio incrementándose con el I.P.C. real de la anualidad anterior».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO ÚNICO**

**TABLA SALARIAL AÑO 2010**

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA**

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
JEFE DE PERSONAL	1.107,48 €	17.165,58 €
JEFE DE COMPRAS Y VENTAS	1.107,48 €	17.165,58 €
ENCARGADO GENERAL	1.107,48 €	17.165,58 €
JEFE DE ALMACÉN	1.058,12 €	15.642,23 €
JEFE DE GRUPO	1.011,43 €	15.677,07 €
JEFE DE SECCIÓN	966,02 €	14.973,15 €
ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO	954,29 €	14.791,41 €
VIAJANTE	966,02 €	14.973,15 €
CORREDOR DE PLAZA	954,29 €	14.791,41 €
DEPENDIENTE MAYOR (10% MAS QUE EL DEPENDIENTE)	965,85 €	14.970,51 €
DEPENDIENTE	878,03 €	13.609,58 €

CATEGORÍA	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
AYUDANTE	829,27 €	12.853,45 €
*TRAB.EN FORMACIÓN (PRIMER AÑO)	S.M.I.	S.M.I.
*TRAB.EN FORMACIÓN (SEGUNDO AÑO)	S.M.I. + 10%	S.M.I. + 10%
JEFE ADMINISTRATIVO	1.102,26 €	17.084,84 €
JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO	1.034,46 €	16.034,20 €
CONTABLE TITULADO O PROGRAMADOR	1.034,46 €	16.034,20 €
CONTABLE	966,02 €	14.973,15 €
CAJERO	966,02 €	14.973,15 €
TAQUIMECANÓGRAFO	966,02 €	14.973,15 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO Y OPERADOR	913,86 €	14.164,68 €
AUX.ADMIN., PERFORISTA, INTRODUTOR	829,27 €	12.853,66 €
**AUXILIAR CAJA (PRIMER AÑO)	740,15 €	11.472,67 €
**AUXILIAR CAJA (2º AÑO)	783,77 €	12.148,22 €
**AUXILIAR CAJA (TERCER AÑO)	815,35 €	12.638,03 €
**AUXILIAR CAJA (A PARTIR DEL 4º AÑO)	852,84 €	13.219,31 €
JEFE DE TALLER	1.034,46 €	16.034,20 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª	924,93 €	14.336,53 €
PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª	816,30 €	12.652,67 €
AYUDANTE DE OFICIO	756,62 €	11.727,72 €
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE 1ª	924,90 €	14.336,16 €
CONDUCTOR-REPARTIDOR DE 2ª	816,30 €	12.652,67 €
CONDUCTOR MOTOCICLO	791,85 €	12.273,77 €
CAPATAZ	804,72 €	12.473,18 €
MOZO ESPECIALIZADO	777,33 €	12.048,47 €
MOZO	753,79 €	11.683,49 €
TELEFONISTA	753,79 €	11.683,49 €
CONSERJE	753,79 €	11.683,49 €
COBRADOR	791,86 €	12.273,92 €
VIGILANTE	817,28 €	12.668,07 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	753,90 €	11.685,50 €
PLUS LOCOMOCION (ART. 30)	70,82 €	
DIETA COMPLETA (ART. 29)	36,47 €	
MEDIA DIETA (ART. 29)	9,95 €	

Por UGT, Eduardo Vacas González.  
Alicante, 29 de enero de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*1002720\*

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.- L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2010 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17, de fecha 22 de enero de 2004, en el que establece «En caso de no denunciarse, se prorrogaría automáticamente por períodos de un año, con revisión salarial del índice de precios al consumo o conjunto nacional de los doce meses anteriores, conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística, siendo revisado por cualquiera de las partes con la diferencia existente en el supuesto de que el I.P.C. del año natural correspondiente fuese superior al incremento establecido».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los solicitantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO ÚNICO  
TABLA SALARIAL AÑO 2010

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO CURTIDOS Y ARTÍCULOS PARA EL CALZADO

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	1.170,46 €
JEFE DE SUCURSAL	1.170,46 €

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
OFICIAL DE PRIMERA	902,97 €
OFICIAL DE SEGUNDA	836,45 €
OFICIAL DE TERCERA	736,92 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	1.120,25 €
CONTABLE	1.015,63 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	919,58 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	819,31 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	736,92 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	650,81 €
GRUPO III	
PERSONAL DE LIMPIEZA	4,94 €
CONCEPTO	SALARIO
FIESTAS PATRONALES (MAYORES DE 18 AÑOS) ART. 19	209,30 €
FIESTAS PATRONALES (MENORES DE 18 AÑOS) ART. 19	164,16 €
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART. 21	11,82 €
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART. 21	17,74 €
SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES	

CATEGORÍA Y GRUPO	SALARIO
GRUPO I	
ENCARGADO GENERAL	20.512,00 €
JEFE DE SUCURSAL	20.512,00 €
OFICIAL DE PRIMERA	15.350,25 €
OFICIAL DE SEGUNDA	14.324,50 €
OFICIAL DE TERCERA	12.527,61 €
GRUPO II	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	19.044,88 €
CONTABLE	17.334,31 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	15.633,12 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS)	13.928,13 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS)	12.527,68 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS)	11.085,34 €

Por UGT, Eduardo Vacas González.  
Alicante, 29 de enero de 2010.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

\*1002721\*

EDICTO

Visto el escrito presentado en el día de hoy, por la representación del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego de la U.G.T.- L'Alacantí, y la solicitud de registro, depósito y publicación de la tabla salarial para el año 2010 que se adjunta y, en aplicación de lo determinado en el artículo 4º, del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Asentadores y Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 260, de fecha 13 de noviembre de 2001, en el que establece «A la extinción de su período de duración o aplicación se considerará prorrogado tácitamente de año en año, siempre que no sea denunciado en los dos meses previos a su vencimiento por alguna de las partes que lo suscriben, aplicándose en tal caso el incremento del I.P.C. de los doce meses últimos más 0,25 puntos, a partir del 1 de enero de cada anualidad. Igualmente ocurrirá si una vez denunciado el convenio no llegase a constituirse la Mesa Negociadora durante los seis meses siguientes a la fecha en que termina el convenio anterior, situación en la que también se aplicará el I.P.C. + 0,25 puntos con efecto retroactivo desde el 1 de enero de cada anualidad».

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda: